



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0330 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 27 de Mayo 2015

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 57400-2015 de fecha 27.04.2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Santiago de Chuco e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua IV Huarmey Chicama, organizado por el presidente del Comité de Usuarios Los Corrales, sobre **autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica** para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de agua para riego corrales en el Caserío Huayatan Alto distrito de Santiago de Chuco – Santiago de Chuco – La Libertad ", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 12 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando, entre otras, acciones de administración;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, dispone que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, según el artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica;

Que, con escrito de fecha 27.04.2015, el señor Daniel Rodríguez Cruz presidente del Comité de Usuarios Los Corrales, solicitó autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de agua para riego corrales en el Caserío Huayatan Alto distrito de Santiago de Chuco – Santiago de Chuco – La Libertad", para uso agrario el cual tiene 04 puntos de captación, ubicado geográficamente en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17. Hemisferio Sur: Manantial La Manzanilla: 806 428 E - 9 092 075 N; Manantial La Zanja I: 800 721 E - 9 099 625 N; Manantial La Zanja II: 806 817 E - 9 099 607 N; Manantial El Chorro: 806 795 E - 9 099 279 N, políticamente en el sector Huayatan Alto, caserío Huayatan, distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco y departamento de La Libertad;

Que, concluidas las actuaciones a cargo de la Administración Local del Agua Santiago de Chuco se ha emitido Informe Técnico N° 062-2015-ANA-AAA-ALASCH/COCH de fecha 30.04.2015 el cual concluye que es procedente autorizar la ejecución del estudio de disponibilidad hídrica para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de agua para riego corrales en el Caserío Huayatan Alto distrito de Santiago de Chuco – Santiago de Chuco – La Libertad ", con 04 puntos de captación, ubicado geográficamente en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0330 -2015-ANA-AAA IV H CH**

Nuevo Chimbote, 22 Mayo 2015

17. Hemisferio Sur: Manantial La Manzanilla: 806 428 E - 9 092 075 N; Manantial La Zanja I: 806 721 E - 9 099 625 N; Manantial La Zanja II: 806 817 E - 9 099 607 N; Manantial El Chorro: 806 795 E - 9 099 279 N, políticamente en el sector Huayatan Alto, caserío Huayatan, distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco y departamento de La Libertad, al haberse cumplido con presentar la documentación requerida para dicho procedimiento;

Que, en el estado del procedimiento, resulta de aplicación lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, que señalan que los procedimientos administrativos que se encuentran en trámite deben adecuarse a sus disposiciones, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santiago de Chuco con el visto de Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar al Comité De Usuarios Los Corrales, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de agua para riego corrales en el Caserío Huayatan Alto distrito de Santiago de Chuco – Santiago de Chuco – La Libertad", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre Fuente de Agua	Ubicación Punto de Captación (Zona 17 S)					Altura (msnm)	Caudal (l/s)	Volumen (m3/día)
		Geográfica (WGS 84)		Política					
		Este (m)	Norte (m)	Caserío	Distrito	Provincia			
01	Manantial: La manzanilla	806 428	9 092 075	Huayatan Alto	Santiago de Chuco	Santiago de Chuco	3,654	6	518.40
02	Manantial: La zanja I	806 721	9 099 625	Huayatan Alto	Santiago de Chuco	Santiago de Chuco	3,629	5	432.00
03	Manantial: La zanja II	806 817	9 099 607	Huayatan Alto	Santiago de Chuco	Santiago de Chuco	3,617	4	345.60
04	Manantial: El Chorro	806 795	9 099 279	Huayatan Alto	Santiago de Chuco	Santiago de Chuco	3,625	5	432.00
<b>TOTAL</b>								<b>20</b>	<b>1,728</b>





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0330 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote,

**Artículo Segundo.-** Establecer que el plazo de vigencia de la autorización otorgada en el artículo precedente es de Cinco (05) meses, contados a partir de notificada la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico.

**Artículo Cuarto.-** Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique al Comité De Usuarios Los Corrales con conocimiento de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco con arreglo a ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IV  
HUARNEY CHICAMA  
*[Firma]*  
Ing. Leonel Caceres Villanueva  
Director(e)